

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1997-98

PARA DISPONER LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE PUEBLO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS Y FIJAR LAS FECHAS PARA LA CELEBRACION DE LAS MISMAS.

POR CUANTO: Por muchos años se ha celebrado en nuestro Municipio las Fiestas Patronales y hemos visto como han sido interrumpidas por causa de incidentes o causa del mal tiempo.

POR CUANTO: Nuestro pueblo, nuestra gente interesa compartir y entrelazar lazos de amistad durante días festivos con familiares y amistades.

POR CUANTO: Se discutió y tomó en consideración la opinión pública para que se celebre el día de la Patrona y se alternen los días de Fiestas de Pueblo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ARTICULO I. El día 8 de septiembre de cada año se celebrará el DIA DE LA VIRGEN DE LA MONSERRATE. Esta celebración consistirá en una festividad en la Plaza Pública y estará coordinada con la Parroquia La Monserrate.

ARTICULO II. Las Fiestas de Pueblo se celebrarán entre los días 20 al 30 de octubre de cada año. Se llevarán a cabo en el Coliseo Angel (Cholo) España.

ARTICULO III. El Departamento de Relaciones Públicas preparará dos Proclamas indicando los dos propósitos. Indicará además las diversas actividades y fechas y exhortará al público a participar de las mismas.

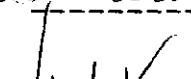
ARTICULO IV. Durante la vigencia o duración de las Fiestas de Pueblo, se enfatizará en la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94 la cual prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en envases de cristal.

ARTICULO V. Que copia de ésta Ordenanza sea enviada a la Administración de Asuntos Municipales, al Cuartel de la Policía de Salinas, al Presidente de las Fiestas Pueblo y al Servicio de Bombero de Salinas para su conocimiento y fines pertinentes.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprabado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a
los 19 días del mes de Febrero de 1998.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1997-98

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1997-98 adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1998.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Hons. Héctor C. Castro Rivera, Ignacio del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Melvin Torres Ortiz, Sylvia I. Reyes Malavé, Antonio Olavarria Malavé, Angel L. Díaz López, Augusto Santell Rivera, Axel Suárez Colón. El voto abstenido del Hon. Juan Rivera Ramos y los votos en contra de los Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Efrén Díaz Rodríguez y José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 12 de Febrero de 1998.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL